



Resolución No. REF-PAC-MEER-003-2017

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No.132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1237, de fecha 25 de noviembre del 2016, el señor Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, nombró al ingeniero José Medardo Cadena Mosquera, como Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República dispone que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el 04 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP- determina: *“Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS.”;*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;
- Que,** con fecha 23 de octubre de 2013, se expidió el Acuerdo Ministerial No. 216, que contiene el “Instructivo Interno para el Manejo de los Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y Delegación de Funciones y Atribuciones”; por el cual establece el procedimiento a observar para la aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25 de su Reglamento General; aprobación, reforma y trámite que recae en el Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** con fecha 25 de mayo de 2015, mediante Acción de Personal No. 042-I/NP, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, asume las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”,* en concordancia con lo previsto en el artículo 26 de su Reglamento General;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, dispone que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. PAC-MEER-001-2017, de fecha 12 de enero de 2017, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable correspondiente al año 2017, mismo que fue publicado en el portal de institucional SERCOP y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;



- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEER-DA-2017-0038-ME, de fecha 13 de enero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Director Administrativo, solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, que a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales a través de la oportuna provisión de pasajes aéreos a favor de autoridades, funcionarios y servidores del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, y *“...al amparo de lo que manda el **artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se sirva autorizar la emisión de certificaciones y partidas presupuestarias, a fin de contar con los recursos necesarios para sustentar un nuevo proceso de contratación cuya vigencia está programada para el ejercicio fiscal 2017, con cargo al gasto corriente...”;*
- Que,** mediante comentario de fecha 14 de enero de 2017, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, al Memorando Nro. MEER-DA-2017-0038-ME, de fecha 13 de enero de 2017, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone: *“...verificar disponibilidad y de ser el caso emitir la certificación solicitada, dentro del proyecto indicado, conforme las disposiciones del Ministerio de Finanzas y demás normativa legal vigente...”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGAF-2017-0093-ME, de fecha 01 de febrero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, informó al Lcdo. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, Subrogante, que en atención al pedido de certificación presupuestaria para la contratación del servicio de provisión de pasajes nacionales, *“...La Dirección Financiera ha procedido a la emisión de la certificación presupuestaria No. 54 por el valor de USD 29.624,71 incluido el IVA, para la adquisición de pasajes nacionales, en función de la disponibilidad presupuestaria, con cargo al presente ejercicio fiscal...”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGAF-2017-0098-ME, de fecha 02 de febrero de 2017, en alcance al Memorando Nro. MEER-CGAF-2017-0093-ME, de fecha 01 de febrero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, informó al Lcdo. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, Subrogante, que *“...para la contratación del servicio de provisión de pasajes en rutas cubiertas por la empresa TAME; una vez que el Ministerio de Finanzas ha validado la resolución presupuestaria incrementando la disponibilidad en el ítem Pasajes al Interior el 2 de febrero 2017, (...) La Dirección Financiera ha procedido a la liquidación de la certificación presupuestaria No. 54, y en su reemplazo ha*



emitido la certificación No. 60 por el valor de USD 39.000,00 incluido el IVA, con cargo al presente ejercicio fiscal para el propósito planteado...";

Que, mediante Memorando Nro. MEER-DA-2017-0111-ME, de fecha 02 de febrero de 2017, el Lcdo. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, Subrogante, solicitó al Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, "...autorizar la reforma al PAC necesaria para incluir este proceso, incorporando en el mismo la siguiente información:

Estructura Presupuestaría No. 01 00 000 001 530301 1701 001 0000 0000 denominada "Pasajes al Interior"

C.P.C: 661100011

Tipo de Compra: Servicio

Tipo de Régimen: Especial

Fondos BID: NO

Tipo de Presupuesto: Gasto Corriente

Tipo de Producto: No Aplica

Procedimiento: Régimen Especial

Nombre de la Contratación: Contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales en rutas cubiertas por TAME E.P.

Cantidad: Una

Unidad de Medida: Unidad

Costo: TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (39.000,00)

Cuatrimestre: Primer Cuatrimestre...";

Que, mediante comentario de fecha 02 de febrero de 2017, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, al Memorando Nro. MEER-DA-2017-0111-ME, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, autoriza lo solicitado y dispone: "...proceder dentro del marco normativo vigente y debidos procedimientos...";

Que, mediante Memorando No. MEER-CGAF-2017-0100-ME, de fecha 02 de febrero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó al Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, "...la elaboración de la resolución de reforma PAC..." a fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017 la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS CUBIERTAS POR TAME E.P.", para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. MEER-DA-2017-0121-ME, de fecha 03 de febrero de 2017, en alcance al Memorando Nro. MEER-DA-2017-0111-ME, de fecha 02 de febrero de 2017, el Lcdo. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, Subrogante, a esa fecha, aclara al Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, a esa fecha, que la reforma solicitada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS CUBIERTAS POR TAME E.P.", se refiere al valor que es de TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (39.000,00) INCLUIDO IVA;



Que, mediante Memorando No. MEER-CGAF-2017-0107-ME, de fecha 03 de febrero de 2017, en alcance al Memorando No. MEER-CGAF-2017-0100-ME, de fecha 02 de febrero de 2017, el Ing. José Roberto Sandoval Merchán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, a esa fecha, remite al Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, el Memorando referido en el considerando precedente;

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Ministerial 216 de 23 de octubre de 2013.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de la siguiente manera:

Sustitúyase en el PAC 2017 del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS CUBIERTAS POR TAME E.P.", por la siguiente: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES EN RUTAS CUBIERTAS POR TAME E.P.", con estructura presupuestaria: Nro. 01 00 000 001 530301 1701 001 0000 0000 denominada "*Pasajes al Interior*", por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CVTS (USD. 39.000,00), valor que incluye el IVA, de conformidad con el requerimiento efectuado por la Dirección Administrativa y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y esta a su vez realice las gestiones correspondientes para su publicación en la página web institucional.

Artículo 3.- Encárguese de su cumplimiento a la Dirección Administrativa.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 FEB 2017

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

